

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de servidor dedicado administrado no compartido para el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - PMSAJ
META	04
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2413068 – Gestión del Programa
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF	AOI 09
COMPONENTE	Administración del Programa

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio servidor dedicado administrado no compartido, tiene como función principal el implementar diferentes sistemas y/o información que contribuirán en mejorar la gestión de los recursos, así como contar con un nivel más alto de flexibilidad, seguridad, velocidad y uptime, los cuales se encuentran alineados con el impulso de modernización del Estado y del Programa de Inversión Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con código único N° 2413068, permitiendo cumplir con los objetivos del programa en los plazos previstos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de servidor dedicado administrado no compartido, que cumpla con los requerimientos y necesidades de carácter informático, soporte la implementación de uno o varios sistemas de trámite documentario o gestión documental, servicios de mensajería de correo electrónico, alojamiento web y entre otras herramientas de uso común del personal del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), código único N° 2413068, a ser financiados con el BIRF.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM N°	Servicio de Servidor administrado no compartido
3.1. Especificaciones técnicas y condiciones de administración del Servicio de Servidor Dedicado Administrado no compartido	
3.1.1. Especificaciones de infraestructura tecnológica (Hardware, sistema operativo y software base)	
Características mínimas de Infraestructura (Hardware instalado)	
CPU Intel(R) Xeon(R) o equivalente superior	Frecuencia básica: 3.80GHz Tecnología Turbo Boost o equivalente: Si Núcleos: 04 Memoria caché: 8MB
Memoria RAM tipo DDR4	Capacidad de uso hasta 48GB



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penalPMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Disco de almacenamiento tipo SSD	02 unidades de 1.9TB configuradas en RAID 1 (espejo), que garantice redundancia y continuidad.
Disco de almacenamiento tipo SSD para respaldo y/o backup	01 unidad de 1TB, exclusivo de copias de seguridad (respaldo de Sistema operativo y aplicaciones instaladas vía sistema de imágenes u otro propuesto)
Puerto de Red	1000 Mbps
Características mínimas de Sistema Operativo Instalado	
Arquitectura	versión x86_64
Sistema Operativo	versión AlmaLinux 9 como mínimo y/o versión Ubuntu Server 22.04 como mínimo y/o versión Red Hat Enterprise 7.x como mínimo
Kernel	versión vigente soportada
Antimalware basado en IA y en tiempo real	Si
Antivirus en tiempo real	Si
Actualización del sistema operativo (Automático)	Si
Firewall personalizado	Si
Sistema contra ataques de fuerza bruta para servicios	Si
Características mínimas de Software base y/o Software preinstalado	
Plataforma WHM	Versión 132 como mínimo
cPanel	versión 132 como mínimo Administrador phpMyAdmin Administrador phpPgAdmin Administrador de archivos Copias de Seguridad Actualizaciones automáticas
Apache Tomcat	versión 8.5 como mínimo
Payara Server	Versión 5.2022.5 como mínimo
Java openJDK	versión 1.8 como mínimo
PHP	versión 8.4 como mínimo
Motor de BD MariaDB	versión 10.x como mínimo
Motor de BD PostgreSQL	Versión 17 como mínimo

3.1.2. Especificaciones de gestión, seguridad, respaldo de información y continuidad operativa (Niveles de servicio, seguridad, Antimalware, copias de respaldo, certificaciones y alojamiento)

Características mínimas	
Soporte Técnico gestionado bajo el estándar internacional N1 / N2 / N3 / N4	
Transferencia de datos mensual	4TB
IPs incluidas	2
Certificados SSL	Si
Copias de seguridad o respaldo de información	Si
Características de Seguridad	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Seguridad y protección en capa de aplicación WAF (Web Application Firewall)
Inyección SQL
Secuencia de comandos (XSS)
Referencias a objetos inseguras
Suplantación de identidad mediante credenciales rotas
Redirección a sitios fraudulentos
Deficiencia en la configuración de seguridad
Almacenamiento inseguro de datos criptográficos.
Insuficiencia en restricción de acceso URL
Insuficiencia en la capa de transporte
Redireccionamientos inválidos
Bloqueo de ataques dirigidos.
Mitigación de ataques DDoS (Denegación de servicio) más de 200Gbps
Filtro de tráfico malicioso botnet.
Control de blacklist en buscadores y spam.
Reparación de vulnerabilidades en tiempo real.
Prevención de ataques de día cero y protección contra ataques de fuerza bruta
CDN Global Optimización e incremento en un 50% en la velocidad del website y reportes de incidencias.
Antimalware basado en IA (Inteligencia Artificial)
Cobertura inteligente para PHP, Perl, Ruby, Node.JS, Python, JAVA
Escudo inteligente contra malware avanzado
Detección basada en IA/ML
Detección de técnicas modernas de ofuscación.
Análisis en tiempo real.
Detección de amenazas introducidas incluso con credenciales legítimas
Detección de origen de enlaces maliciosos
Detección de script para actividad maliciosa
Detección de Shell- Adware-uploader-Malware
Detección 24/07 basada e comportamiento.
Respaldo de Información
Respaldo de Información externalizado en línea (El respaldo se debe realizar hacia otro servidor alojado en nube)
• Consideraciones
1. Debe contar con un portal de gestión para la administración de los servicios, a través de una consola web instalada como agente a nivel local (compatibilidad con Windows Server 2019) . La consola web debe administrar lo siguiente como mínimo:
- Creación de planes de protección donde se verifique el tipo de dispositivo y el sistema operativo para una rápida identificación
- Copia de seguridad de ficheros de equipos físicos y/o virtuales
- Copia de seguridad programada a nivel de discos/archivos/estado del sistema operativo, etc y en fechas específicas, debe tener opción de cifrado, de tipo incremental/diferencial
- Copia de seguridad de Base de datos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Creación de script para copias inside de Base de datos instalada. - Recuperación de archivos a través de puntos específicos desde la consola web - Recuperación de estado del sistema - Recuperación ante desastres - Análisis de vulnerabilidades - Debe poder crear informes predefinidos y/o personalizados, como alertas de seguridad, estado de las copias, amenazas detectadas entre otros. - Las copias de seguridad deberán conservar una retención mínima de treinta (30) días calendario. - Las copias de seguridad deberán realizarse de manera incremental diaria y completa semanal.
2. El proveedor del servicio es quien debe realizar las copias de seguridad de toda información contenida en el servidor dedicado no administrado solicitado, que debe incluir: - Bases de datos (MSSQL, MariaDB, PostgreSQL, etc) - Ficheros en general 3. La entidad debe contar con un rol de administración de las copias a través de la consola solicitada, para verificación y cumplimiento de los respaldos de datos. 4. La entidad puede generar nuevos planes de respaldo desde equipos locales, considerando no sobrepasar el tamaño de espacio del servidor externo.
• Otras consideraciones sobre el respaldo de información
Respaldo en caliente y en modo servicio.
Respaldo con tecnología de duplicación de datos.
Protección contra ataques Ransomware y software malicioso de criptomonería.
Protección contra ficheros corruptos (Retenciones)
Protección de aplicaciones en ejecución.
Tráfico de datos ingreso/salida ilimitados.
Capacidad de almacenamiento mínima para respaldo externo de 4TB
Se mantendrá una retención y respaldo de toda la información del servidor por un periodo de tres (03) meses posteriores a la culminación del servicio.
Certificaciones para Almacenamiento y seguridad de Respaldo de Información externo en línea.
Cifrado de los datos AES de principio a fin (Transferencia, almacenamiento y restauración)
Certificación ISO 9001 (Estándar para sistemas de gestión de calidad)
Certificación ISO 22301 (Estándar para sistemas de gestión para la continuidad de negocio)
Certificación ISO 27001 (Estándar para sistemas de gestión de seguridad de la información)
Datacenter redundantes Tier III
Cumplimiento de la Normativa local LPDP (Ley de Protección de Datos Personales)
Copias redundantes de datos con acceso físico altamente seguro.
Cumplimiento de la normativa internacional RGPD (Reglamento General de Protección de Datos)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.2. Requerimiento del proveedor y de su personal	Perfil del Proveedor: ▪ Persona natural o Jurídica ▪ Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. ▪ Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente. ▪ CCI vinculado al RUC. ▪ No estar impedido de Contratar con el Estado. El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización, ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE HOSTING Y CLOUD SERVER EN GENERAL • Acreditación: Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	Lugar: Dada la naturaleza técnica de la prestación, el servicio se realizará de manera remota mediante la configuración interna y despliegue en la plataforma web del proveedor, garantizando el acceso y operatividad para el Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia – PMSAJ. Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del servicio será de cinco (05) meses. El cómputo de este plazo se estructurará bajo las siguientes etapas sucesivas: 1. Etapa de Implementación: El proveedor contará con un período máximo de hasta cuarenta y ocho (48) horas para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servidor dedicado de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.1, contabilizado de forma inmediata al día siguiente de notificada la orden de servicio o de la suscripción del contrato correspondiente. 2. Acta de Cumplimiento: Culminada la implementación, el area usuaria de la Entidad verificará el correcto despliegue del servidor y emitirá de forma inmediata un Acta de Cumplimiento de características y funcionalidades requeridas. 3. Inicio del Servicio: El plazo principal de ejecución de los cinco (05) meses del servicio comenzará a contabilizarse de forma obligatoria e inmediata al día siguiente de emitida el Acta de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Cumplimiento señalada en el punto anterior. El incumplimiento injustificado en el plazo de la Etapa de Implementación dará lugar a la aplicación de la penalidad por mora establecida en el numeral 3.11 de los presentes Términos de Referencia.
3.4. Entregables	Entregables: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual (05 pagos) hasta la culminación del servicio. Entregable N° 1: Informe técnico que sustente la operatividad y disponibilidad del servicio durante el primer periodo facturado, debiendo adjuntar obligatoriamente como antecedente copia del Acta de Cumplimiento de características y funcionalidades requeridas detallada en el numeral 3.3. Entregables N° 2 al N° 5: Informes técnicos mensuales que sustenten la operatividad y disponibilidad del servicio durante el periodo facturado. El contratista deberá presentar cada uno de los cinco entregables, a través de la Mesa de Partes Presencial del Programa, ubicada en Jr. Roberto Ramírez del Villar N.° 325 (ex Calle Treinta y Dos), Urb. Corpac, distrito de San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas; o mediante la Mesa de Partes Virtual de la Entidad, a través del correo electrónico: mesadepartes@ejenopenal.pe. Para efectos de la conformidad y trámite de pago, deberá adjuntar la siguiente documentación: 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Informe técnico que sustente la operatividad, disponibilidad y correcto funcionamiento del servidor dedicado, sistema operativo y aplicaciones asociadas durante el periodo facturado 3. Comprobante de pago (Factura Electrónica). 4. Carta de autorización de depósito en cuenta (CCI), de corresponder. Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean digitalizados para su presentación, podrán ser remitidos a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe. Cuando los documentos cuenten con firma digital, deberán ser presentados únicamente mediante la Mesa de Partes Virtual de la Entidad. No se admitirán documentos que contengan imágenes de firmas pegadas o reproducidas digitalmente. En caso el entregable sea observado, el área usuaria y/o el área técnica emitirá el informe correspondiente, consignando las observaciones de manera clara, precisa y sustentada, las cuales serán comunicadas formalmente al contratista para su subsanación. La Entidad procederá conforme a lo establecido en los numerales 144.4, 144.5, 144.6 y 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	El contratista deberá presentar el entregable subsanado a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad, al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe, dentro del plazo que le sea otorgado para tal efecto. Asimismo, si el entregable no cumpliera de manera manifiesta con las características, especificaciones o condiciones ofertadas y contratadas, la Entidad procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.5. Garantías cumplimiento) (Fiel)	No aplica
3.6. Confidencialidad	Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.
3.7. Propiedad intelectual	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
3.8. Medidas de control durante la ejecución contractual	Área que supervisará y coordinará con el CONTRATISTA: Personal de Soporte Técnico en Sistemas Informáticos o quien haga sus veces – Unidad de Administración y Finanzas.
3.9. Conformidad	Será emitida por la Jefatura de la Unidad de Administración, previo Informe Técnico del personal de Soporte Técnico en Sistemas Informáticos o quien haga sus veces, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el artículo 144 del RLSCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
3.10. Forma de pago	



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual (05 pagos) hasta la culminación del servicio, previa conformidad según el numeral 3.9	
3.11. Penalidades aplicables	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.	
3.12. Otras penalidades		
Se consideran como otras penalidades a los incumplimientos derivados de deficiencias en la calidad, oportunidad y continuidad de la prestación del servicio por causas imputables al contratista. Estas penalidades se configuran y clasifican bajo los siguientes supuestos específicos: ▪ Por tiempo de respuesta excedido: Se aplicará ante el retraso o falta de atención oportuna en la generación del ticket de soporte, contabilizado desde el momento en que la Entidad reporta vía telefónica, correo electrónico y/o otro medio proporcionado por el proveedor, cuando un incidente que afecte la operatividad del servicio. ▪ Por nivel de disponibilidad del servicio: Se aplicará ante la interrupción, caída o ausencia total del servicio contratado durante el mes evaluado, afectando los niveles de disponibilidad del servicio. Los porcentajes de penalidad aplicables se deducirán directamente del pago mensual correspondiente al periodo evaluado, de acuerdo con los supuestos detallados en las siguientes tablas:		
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD "POR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penalPMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TIEMPO DE RESPUESTA EXCEDIDO"														
Cuando el tiempo de respuesta (TR) ó generación de ticket de atención por parte del contratista, excede los 30 minutos.	TRE = TR – 30 TRE es el Tiempo de Respuesta Excedido. TR es el tiempo de respuesta del proveedor	En el caso que el TRE sea mayor a 1, se aplicará una <u>penalidad del 1% deducible del pago mensual del servicio.</u> La aplicación de esta penalidad será determinada y comunicada por LA ENTIDAD mediante acta de conformidad.												
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD "POR NIVEL DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO"	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO												
Cuando la sumatoria de los incidentes ocurridos durante el mes (cuya responsabilidad sea atribuida al contratista), origine un nivel de disponibilidad mensual menor a 99.90%	Disponibilidad es: (1-(TSS/TTM)) x 100 Donde: TSS es el tiempo total sin servicio en el mes, expresado en minutos. TTM es el tiempo total del mes expresado en minutos No se contabilizarán dentro del TSS las ventanas de mantenimiento programadas previamente notificadas y autorizadas por la Entidad.	En el caso que el nivel de disponibilidad alcanzado en el mes sea menor al establecido (SLA= 99.90%), se aplicará la penalidad de acuerdo a la fórmula de cálculo indicada y solo se aplicará la penalidad según el nivel al que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla: <table><tr><th>NIVEL DE DISPONIBILIDAD MENSUAL INCUMPLIDA</th><th>PENALIDAD %</th></tr><tr><td>De 99.80% a 99.89%</td><td>2%</td></tr><tr><td>De 99.70% a 99.79%</td><td>3%</td></tr><tr><td>De 99.60% a 99.69%</td><td>5%</td></tr><tr><td>De 99.50% a 99.59%</td><td>7%</td></tr><tr><td>Menor a 99.50%</td><td>9%</td></tr></table> La penalidad será aplicada al pago mensual del servicio. Ejemplo: Si en un determinado mes, se obtiene un nivel de disponibilidad mensual del servicio de 99.50%, se aplicará una penalidad de 7%, la misma que será deducible del Pago Mensual del Servicio. La aplicación de esta penalidad será determinada y comunicada por LA ENTIDAD mediante acta de conformidad	NIVEL DE DISPONIBILIDAD MENSUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD %	De 99.80% a 99.89%	2%	De 99.70% a 99.79%	3%	De 99.60% a 99.69%	5%	De 99.50% a 99.59%	7%	Menor a 99.50%	9%
NIVEL DE DISPONIBILIDAD MENSUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD %													
De 99.80% a 99.89%	2%													
De 99.70% a 99.79%	3%													
De 99.60% a 99.69%	5%													
De 99.50% a 99.59%	7%													
Menor a 99.50%	9%													
3.13.Resolución de contrato por incumplimiento	En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.													



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física. Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.14. Solución controversias	de	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.15. Responsabilidad vicios ocultos	por	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
3.16. Gestión de Riesgos		Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.
3.17. Anticorrupción Antisoborno	y	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal
3.18. Cláusula Cumplimiento	de	En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad
3.19. Integridad en la Administración Pública	En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación con ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República